DECANATO
RESOLUCIÓN N° 039/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE OFERTAS CON DOS OFERENTES PARA EL ID. 399930, SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA".

-1-

Coronel Oviedo, 16 de agosto de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum UOC Nº 030/2021, con expediente Nº 510/2021, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita autorización para la apertura de ofertas referente al llamado con ID N.º 399930, Servicio de Pintura y Reparaciones Menores de Edificios y Locales de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA;*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP Nº 5.695/2019, Artículo 30;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

***CONSIDERANDO**:*

La imperiosa necesidad de contar con el servicio de pintura y reparaciones para el acondicionamiento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que se ordena la apertura de ofertas con dos oferentes presentados, en tiempo y forma.

La Ley DNCP N.º 5695/2019, establece en su Artículo 30, cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.º 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE OFERTAS CON DOS OFERENTES PARA EL ID. 399930, SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA,".

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Articulo 1° AUTORIZAR**, la apertura de ofertas con dos oferentes presentados para el ID N.º 399930, servicio de Pintura y Reparaciones menores de Edificio y Locales de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

***Articulo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner